

19917 *ORDEN EHA/3566/2008, de 9 de diciembre, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el destino del fondo especial del Estado para el estímulo de la economía y el empleo, dotado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, y su distribución por departamentos ministeriales.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de diciembre de 2008, ha aprobado el Acuerdo por el que se aprueba el destino del fondo especial del Estado para el estímulo de la economía y el empleo, dotado por el Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, y su distribución por departamentos ministeriales.

Estimando de interés la difusión del mismo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con el texto que figura como anexo de esta Orden.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el destino del fondo especial del Estado para el estímulo de la economía y el empleo, dotado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y su distribución por departamentos ministeriales

El Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, establece en su artículo 11 la dotación y finalidad del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.

EL Fondo tiene como finalidad mejorar la situación coyuntural de determinados sectores estratégicos y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo.

En particular habrá de destinarse a:

- a) Actuaciones de I+D+i.
- b) Actuaciones en el sector de automoción.
- c) Actuaciones medioambientales, especialmente en agua, costas, repoblación forestal, limpieza de montes, etc.
- d) Construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de edificios públicos especialmente casas-cuartel, comisaría y centros penitenciarios.
- e) Rehabilitación de viviendas y rehabilitación de espacios urbanos.
- f) Actuaciones en pequeñas infraestructuras del transporte, tales como pasos a nivel, conservación de carreteras, etc.
- g) Actuaciones vinculadas con la prestación de servicios sociales: turismo social y atención a la dependencia.

Por su parte, el artículo 12 establece que el Consejo de Ministros, en un plazo máximo de 7 días a partir de la entrada en vigor del propio real decreto-ley, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, determinará el destino del Fondo y los Departamentos ministeriales a los que corresponda su gestión.

De conformidad con lo anterior el Acuerdo contempla las siguientes asignaciones:

Se asignan 490 millones de euros a la financiación de actuaciones de I+D+i.

En sintonía con las iniciativas impulsadas en las economías más desarrolladas, el objetivo de este plan es, a corto plazo, contribuir a la dinamización de la economía española y, a medio y largo plazo, consolidar la apuesta

de cambio de patrón económico de nuestro país, mediante un conjunto de inversiones priorizadas de acuerdo con:

1) Su impacto en la creación de empleo directo, indirecto e inducido en el corto plazo (24.800 empleos estables), en la liquidez para empresas e instituciones científicas y educativas, y por último en la movilización de recursos privados adicionales destinados a actividades de alto valor añadido.

2) Sus efectos multiplicadores sobre la renta disponible y el valor añadido cuyo impacto se ha estimado entre 2,2 y 3,4 en función de las actuaciones previstas.

3) Su despliegue en todo el territorio y su capacidad dinamizadora en entornos locales y regionales.

4) El carácter estratégico de las intervenciones para la economía y la sociedad española con especial énfasis en dos ámbitos: la salud y la energía, a las que se suma un conjunto de actuaciones selectivas en entornos de excelencia internacional en otros sectores, en los que nuestro país tienen capacidades científicas, tecnológicas y empresariales con un alto potencial de liderazgo a nivel internacional.

Estas ayudas se transfieren directamente a familias (becas y contratos), a empresas (subvenciones) o se destinan a inversiones específicamente seleccionadas por su capacidad para generar empleo en instituciones del sistema público de I+D+i y suponen además una apuesta por el empleo estable y de calidad. La mayor parte del empleo que se crea, sobre todo el empleo directo, es un empleo «de calidad» –personas más capacitadas y con mayor empleabilidad futura–. Además, las empresas beneficiarias –incluidas las que actúan como proveedores de ingeniería, construcción y servicios de mantenimiento– aumentarán la cualificación profesional de sus plantillas y el know how adquirido en los proyectos de infraestructuras tecnológicas, mejorando su acceso a mercados internacionales muy selectivos y nichos de negocio de mayor valor añadido.

Las actuaciones se llevarán a cabo a través de los diversos instrumentos jurídicos con los que se están desarrollando las actuaciones del vigente Plan Nacional de I+D+i 2008-2011: convocatorias de ayudas, convenios con las Comunidades Autónomas y encomiendas de gestión a los organismos públicos de investigación; así como a través de los convenios que la «Ley de la Ciencia» 13/1986 permite firmar a los organismos de investigación con entidades sin ánimo de lucro, o con empresas, para el desarrollo de proyectos de I+D.

Se destinan 800 millones de euros al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el mantenimiento y mejora de la competitividad del sector de automoción.

Para actuaciones medioambientales, especialmente en agua, costas, repoblación forestal, limpieza de montes, etc, se asignan 575 millones de euros, al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para las siguientes finalidades:

Se destinan 290 millones de euros a actuaciones de gestión e infraestructuras del agua; de calidad de las aguas; y de modernización de la gestión de recursos hídricos para el regadío, que comparten los objetivos de hacer compatibles el desarrollo económico con el equilibrio ecológico de los recursos hídricos, de avanzar en la gestión del ciclo integral del agua, y de mejorar su uso eficiente aprovechando los avances tecnológicos.

Se destinan 55 millones de euros a actuaciones de protección, defensa y conservación del dominio público marítimo-terrestre; de creación, recuperación y regeneración de playas; de accesos públicos al mar; y otras actuaciones en garantía del uso público y de la protección de la integridad de las costas.

Se destinan 95 millones de euros a potenciar la conservación del patrimonio y los recursos naturales en el

medio rural, con la finalidad de lograr que su utilización resulte compatible con el desarrollo sostenible, así como a reforzar las acciones encaminadas a dar un uso alternativo a infraestructuras públicas (vías pecuarias, líneas de ferrocarril, carreteras abandonadas o caminos «históricos») dentro del Programa de Caminos Naturales.

Se destinan 135 millones de euros a actuaciones de repoblación forestal, limpieza de montes, tratamientos silvícolas y, asimismo, de mejora de la conservación, infraestructuras y accesos en Parques Nacionales y otras fincas de alto valor medioambiental, que contribuirán a la reforestación, y en general a reforzar los objetivos de lucha contra el avance de la desertificación, fomento de la gestión forestal sostenible, prevención y lucha contra los incendios forestales, interacciones entre bosques y cambio climático, y conservación y restauración de la biodiversidad en los ecosistemas forestales, objetivos principales de la política forestal.

Todas estas actuaciones, a la vez que cubren los objetivos medioambientales descritos, se caracterizan por la generación de altas cifras de empleo en numerosos núcleos de población tanto del interior como del litoral, y en zonas rurales alejadas de las grandes concentraciones urbanas, favoreciendo de este modo que los beneficios del Fondo alcancen el amplio impacto geográfico con que el mismo está concebido.

Para la realización de obras en edificios públicos se asignan 380 millones de euros al Ministerio del Interior que se destinarán a la realización de proyectos de inversión en casas-cuartel, comisaría, centros penitenciarios y otros proyectos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado y del Organismo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Se destinan 110 millones de euros a la financiación de actuaciones de rehabilitación de viviendas y espacios urbanos en el marco del futuro Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Mediante la concertación con Comunidades Autónomas, se financiarán iniciativas de renovación urbana y rehabilitación integrada en barrios degradados, centros históricos, centros urbanos y municipios rurales, así como actuaciones de rehabilitación aislada en edificios y viviendas.

De este modo, el Gobierno refuerza su contribución a la reactivación de un sector, el de la construcción, que se está viendo especialmente afectado por la fuerte caída de la actividad y el empleo.

La rehabilitación de viviendas y entornos urbanos permitirá impulsar la creación de puestos de trabajo y el desarrollo de otras industrias y servicios auxiliares. Al mismo tiempo, permitirá mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la cohesión y habitabilidad de las ciudades y la accesibilidad y eficiencia energética de edificios y viviendas.

Se destinarán 140 millones de euros a la financiación de actuaciones en pequeñas infraestructuras del transporte, tales como pasos a nivel, conservación de carreteras, etc.

De ellos, se dedicarán 38 millones de euros a la protección y/o supresión de pasos a nivel de ferrocarril y 32 millones de euros a obras de mantenimiento de la red convencional de ferrocarril, dentro del objetivo del PEIT de incremento de la seguridad en el ámbito ferroviario. La supresión de un paso a nivel consiste en la conversión del cruce al mismo nivel existente actualmente entre el ferrocarril y una carretera, generalmente de titularidad autonó-

mica o local, por un cruce a distinto nivel mediante la construcción de un paso superior o inferior. La protección de pasos a nivel existentes consiste en la instalación de sistemas de señalización luminosa, acústica, barreras, mejora del pavimento, etc. Las actuaciones de mantenimiento de red convencional consisten principalmente en la realización de operaciones de conservación de la infraestructura y superestructura.

Por otro lado, se dedicarán 70 millones de euros a obras de conservación y seguridad vial en carreteras, siguiendo igualmente el objetivo del PEIT de mejorar la seguridad, y con especial atención a la instalación de barreras de seguridad, en particular las especiales para motoristas, la adaptación de túneles a la nueva normativa y la mejora de los firmes y la señalización.

Ambas iniciativas consisten en la realización de actuaciones de inmediata ejecución y de amplio ámbito geográfico, con objeto de mejorar la situación coyuntural de determinados sectores económicos estratégicos, como es el sector de la construcción, y acometer proyectos con alto impacto en la creación de empleo.

A la financiación de actuaciones vinculadas con la prestación de servicios sociales en dos áreas concretas, definidas en la letra g) del artículo 11 del Real Decreto-ley 9/2008, el turismo social y la atención a la dependencia, se destinan 430 millones de euros.

Por un lado, se dedicarán 30 millones de euros al fortalecimiento de los programas de envejecimiento activo gestionados por el IMSERSO que, en su dilatada andadura, se han mostrado no sólo como un eficaz instrumento de política social dirigido a los colectivos de personas mayores, sino también como un decisivo elemento dinamizador de la economía, que ha permitido ajustar la oferta y la demanda del sector turístico, corrigiendo los efectos de la acentuada estacionalidad de este mercado de servicios.

Por otra parte, el Gobierno refuerza su compromiso con la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia mediante la aprobación de una partida de 400 millones de euros específicamente destinada a proporcionar a las Comunidades Autónomas recursos extraordinarios para facilitar el desarrollo y modernización de la red de servicios del Sistema y, paralelamente, favorecer la generación de empleo en el sector.

Ambas iniciativas coinciden en provocar efectos positivos, tanto sociales, sobre los colectivos a los que van específicamente dirigidas, como económicos, al dinamizar el mercado de trabajo.

Finalmente se asignan 75 millones de euros al Ministerio de Defensa para mejora de las instalaciones militares.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, se somete al Consejo de Ministros la adopción del presente acuerdo:

1. Distribución del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo.—El Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre se destinará a la financiación de las actuaciones y en las cuantías y con la distribución por departamentos ministeriales, que se indican a continuación:

Actuaciones	Millones €	Ministerio gestor
Actuaciones de I+D+i, excluido sector automoción.	490	Ciencia e Innovación.
Actuaciones en el sector de automoción.	800	Industria, Turismo y Comercio.
Actuaciones medioambientales, especialmente en agua, costas, repoblación forestal, limpieza de montes, etc.	575	Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de edificios públicos especialmente casas-cuartel comisaría y centros penitenciarios.	380	Interior.
Rehabilitación de viviendas y rehabilitación de espacios urbanos	110	Vivienda.
Actuaciones en pequeñas infraestructuras del transporte, tales como pasos a nivel, conservación de carreteras, etc.	140	Fomento.
Actuaciones vinculadas con la prestación de servicios sociales: turismo social y atención a la dependencia.	430	Educación, Política Social y Deporte.
Actuación de mejoras de las instalaciones militares.	75	Defensa.
Total	3.000	

2. Actuaciones de I+D+i.-Para estas actuaciones se asignan 490 millones de euros según el siguiente detalle:

1. Salud. 180
2. Energía. 180
3. Entornos de excelencia internacional en otros sectores. 130

1. Eje de salud. Las acciones irán dirigidas a incrementar la competitividad y capacidad de I+D+i de empresas e instituciones que operan en los diferentes sectores afines a la sanidad: productos sanitarios, industria farmacéutica, biotecnología, servicios sociosanitarios, instrumental, dispositivos y equipamientos, alimentación saludable, etc. Un entorno de indudable impacto económico y muy vinculado a las políticas sociales.

Los objetivos de las actuaciones son:

Reforzar el liderazgo de nuestras empresas en estas áreas.

Impulsar la creación de nuevas empresas de base tecnológica.

Fomentar la diversificación de otras industrias, -con necesidades de reconversión-hacia nichos de negocio selectivos e intensivos en conocimiento relacionados con la salud.

Atraer inversiones extranjeras en proyectos empresariales en el ámbito de la Salud y la Biotecnología.

2. Eje de Energía. Las actuaciones están orientadas a garantizar, mediante la investigación y el desarrollo, el suministro energético, incrementando la contribución de las energías renovables y las tecnologías energéticas emergentes, de forma eficiente y competitiva, y su integración en el sistema energético nacional, de tal manera que su aportación mejore la seguridad de suministro, la diversificación de las fuentes de abasteciendo, mejore la protección del medio ambiente y todo ello sin que sus costes mermen la competitividad de nuestra economía.

Los objetivos son:

Consolidar el liderazgo de la tecnología española y de las empresas que compiten en este ámbito.

Mejorar la eficiencia energética de nuestra economía y reducir la dependencia económica y geoestratégica del país.

Impulsar la creación de nuevas empresas de base tecnológica en este ámbito con capacidad de competir internacionalmente.

Atraer inversiones extranjeras en proyectos empresariales en el ámbito de la energía.

3. Eje de Entornos de Excelencia Internacional en otros sectores. Este eje incluye un conjunto de actuaciones

en entornos científicos, tecnológicos y empresariales específicamente seleccionados por su liderazgo, capacidad tractora de actividad económica y efecto demostrativo, como modelos de interacción en la economía del conocimiento. El conjunto de actuaciones alcanza a la mayoría de los sectores industriales caracterizados como «clave» en el Plan nacional de I+D+i 2008-2011 que no están presentes en los ejes de salud y energía: Alimentación, Agricultura y Pesca, Aeroespacial, Nuevos Materiales y nuevos procesos, etc.

Los objetivos son:

Impulsar la creación de nuevas empresas de base tecnológica.

Reforzar la cooperación internacional en actuaciones sostenibles de excelencia.

Crear una infraestructura científica y tecnológica avanzada, abierta a la utilización por todos los agentes del sistema de ciencia y tecnología.

Reforzar programas colaborativos públicos-privados en el marco del Plan Nacional de I+D+i.

3. Actuaciones en el sector de automoción.-Se asignan 800 millones de euros para el mantenimiento y mejora de la competitividad del sector de automoción en España.

La finalidad concreta y las líneas de actuación a financiar con dicha asignación se determinarán por un posterior Acuerdo del Consejo de Ministros, una vez se hayan concretado las líneas estratégicas básicas de la Unión Europea destinadas a paliar en impacto de la política económica global en dicho sector.

4. Actuaciones medioambientales, especialmente en agua, costas, repoblación forestal y limpieza de montes.-Para las actuaciones indicadas se asignan 575 millones de euros al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para las siguientes finalidades:

Refuerzo de los programas de aguas: Se destinarán 290 millones de euros a reforzar las actuaciones relacionadas con el agua, que financiarán los programas de gestión e infraestructuras del agua; de calidad de las aguas; y de modernización de la gestión de recursos hídricos para el regadío.

Refuerzo de actuaciones en el litoral: Se destinarán 55 millones de euros a actuaciones en el litoral, en particular las de protección, defensa y conservación del dominio público marítimo-terrestre; de creación, recuperación y regeneración de playas; de accesos públicos al mar; y otras actuaciones en garantía del uso público y de la protección de la integridad de las costas.

Refuerzo de actuaciones en el medio rural: Se destinarán 95 millones de euros a actuaciones en el medio rural, en concreto:

a) A la financiación de actuaciones para potenciar la conservación del patrimonio y los recursos naturales en el medio rural, con la finalidad de lograr que su utilización resulte compatible con el desarrollo sostenible.

b) A la financiación de las actuaciones recogidas en el Programa de Caminos Naturales.

Refuerzo de actuaciones de política forestal y en espacios de alto valor ecológico.

Se destinarán 135 millones de euros a actuaciones de política forestal y en espacios de alto valor ecológico, en concreto:

Finalidad	Millones €
Proyectos Guardia Civil	190,00
Proyectos Policía Nacional	100,00
Proyectos D.G. de Infraestructuras y Material de Seguridad	42,90
Proyectos Instituciones Penitenciarias	37,00
Proyectos de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	6,00
Proyectos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado	4,10
Total	380,00

En la autorización de obras del Ministerio del Interior por importe superior a 5 millones de euros, se entiende que en las obras que realice en cuarteles y comisarías, se dan las razones de seguridad a las que se refiere el artículo 13.2 del Real Decreto-ley 9/2008, de 28 de noviembre.

6. Rehabilitación de viviendas y rehabilitación de espacios urbanos.–El Ministerio de Vivienda destinará 110 millones de euros a reforzar las actuaciones dirigidas a la rehabilitación de viviendas y de espacios urbanos.

Estos créditos serán gestionados por el Ministerio de Vivienda y se destinarán a la financiación de las siguientes actuaciones:

a) Áreas de rehabilitación integrada de barrios degradados, conjuntos históricos, centros urbanos y municipios rurales, así como actuaciones de renovación urbana.

b) Mejora de la eficiencia energética, higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios, incluida la utilización de energías renovables.

c) Obras que tengan por objeto garantizar la seguridad y la estanqueidad de los edificios.

Actuaciones para la mejora de la accesibilidad al edificio y a sus viviendas.

7. Actuaciones en pequeñas infraestructuras del transporte, tales como pasos a nivel, conservación de carreteras, etc.–Se asignan al Ministerio de Fomento 140 millones de euros para las siguientes actuaciones:

Supresión y/o Protección de Pasos a Nivel de Ferrocarril.

A esta finalidad se destinarán 38 millones de euros para realizar operaciones de mejora de la protección de los pasos a nivel de ferrocarril o a la construcción de cruces a distinto nivel del ferrocarril y las carreteras.

Estos créditos serán gestionados por la Dirección General de Ferrocarriles.

La ejecución de los programas financiados con cargo a estos créditos deberá realizarse mediante la contratación de obras, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de estos contratos debe ser de ejecución inmediata y tener un valor estimado inferior a 5 millones de euros, y su contratación se tramitará por el procedimiento de urgencia.

a) A la reforestación y otras actuaciones de repoblación forestal, limpieza de montes, y prevención de incendios forestales.

b) A la financiación de actuaciones en Parques Nacionales, con la finalidad de cumplir los objetivos del Plan Director, y en otros espacios de alto valor ecológico.

5. Construcción, adecuación, rehabilitación y mejora de edificios públicos especialmente casas-cuartel comisaría y centros penitenciarios.–Dichas actuaciones encuadradas en el Ministerio del Interior presentan la siguiente distribución:

Actuaciones de Mantenimiento de la red convencional de ferrocarril.

Se destinarán 32 millones de euros a la realización de actuaciones de conservación y mejora de la seguridad en la red convencional de ferrocarril.

Estos créditos serán gestionados por la Dirección General de Ferrocarriles.

La ejecución de los programas financiados con cargo a estos créditos deberá realizarse mediante la contratación de obras, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de estos contratos debe ser de ejecución inmediata y tener un valor estimado inferior a 5 millones de euros, y su contratación se tramitará por el procedimiento de urgencia.

Actuaciones de Conservación y Seguridad Vial en carreteras.

Se destinarán 70 millones de euros a la realización de actuaciones de conservación y mejora de la seguridad vial en carreteras.

Estos créditos serán gestionados por la Dirección General de Carreteras.

La ejecución de los programas financiados con cargo a estos créditos deberá realizarse mediante la contratación de obras, de conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El objeto de estos contratos debe ser de ejecución inmediata y tener un valor estimado inferior a 5 millones de euros, y su contratación se tramitará por el procedimiento de urgencia.

8. Actuaciones vinculadas con la prestación de servicios sociales: turismo social y atención a la dependencia.–Se destinan 430 millones de euros a la prestación de servicios sociales según el siguiente detalle:

Refuerzo de los programas de envejecimiento activo.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte destinará 30 millones de euros a las actuaciones dirigidas a la promoción del envejecimiento activo. Estos créditos serán gestionados por el IMSERSO y se destinan a la financiación de las siguientes programas:

Programa de vacaciones para mayores y para mantenimiento del empleo en zonas turísticas.

Programa de termalismo social.

Promoción de los servicios de atención a la dependencia.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte destinará 400 millones de euros a la promoción de los servicios de atención a la dependencia. Estos créditos, que tendrán carácter finalista, serán gestionados por las Comunidades Autónomas, previa transferencia de los mismos mediante suscripción de los correspondientes convenios de colaboración con el Ministerio.

9. Actuaciones de mejoras de las instalaciones militares.—Al Ministerio de Defensa se destinan 75 millones de euros para la realización de inversiones en sus instalaciones, consistentes en proyectos de mejoras de infraestructuras operativas y logísticas de los tres ejércitos y de la Unidad Militar de Emergencias, de creación de nuevos centros infantiles y de los centros universitarios de la Defensa adscritos a Universidades Públicas. Asimismo se ejecutarán proyectos de impacto ambiental relativos a instalaciones de energía solar, gestión de residuos y tratamientos de masa forestal.

10. Tramitación de expedientes de modificaciones de crédito.—Los Departamentos Ministeriales afectados por este Acuerdo, solicitarán del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de una semana, las correspondientes transferencias de crédito con cargo al crédito 31.02.929M.529 «Fondo Especial del Estado para Dinamización de la Economía y el Empleo».

Estas modificaciones requerirán la relación detallada de las actuaciones y proyectos a realizar y de los importes que se les asigna.

Las actuaciones y proyectos a que se refiere el punto anterior, serán objeto de divulgación en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda: www.meh.es

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19918 *REAL DECRETO 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.*

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, atiende a las víctimas de este tipo de violencia de un modo integral y multidisciplinar, por lo que para el cumplimiento de sus fines prevé un conjunto de medidas que abarcan aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas.

Entre dichas medidas, cabe destacar las que se dirigen a las víctimas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo, que buscan su inserción sociolaboral y, de este modo, acceder a una independencia económica y personal necesaria para romper el vínculo con su agresor y lograr su efectiva recuperación integral. No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género presentan, en muchas ocasiones, especiales dificultades para acceder a un empleo debido a circunstancias derivadas de la situación de violencia sufrida, tales como el consiguiente aislamiento del mundo laboral y social, el deterioro de la propia autoestima personal o el hecho de tener que hacerse cargo en exclusiva de los familiares dependientes. En otras ocasiones, se hallan en la necesidad de trasladar su residencia habitual a una localidad distinta en aras de su protección personal, lo que a menudo implica la búsqueda de un nuevo puesto de trabajo.

Por ello, la Ley Orgánica establece en su artículo 22 que «en el marco del Plan de Empleo del Reino de España, se incluirá un programa de acción específico para las víc-

timas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo.

Este programa incluirá medidas para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia».

En consecuencia, en el actual Programa Nacional de Reformas del Reino de España (PNR), cuyo predecesor, desde 1998, fue el Plan Nacional de Acción para el Empleo de cada año, se incluyó el mandato de poner en marcha un programa específico para las víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo, dentro de las medidas para aumentar la tasa de ocupación femenina y eliminar su discriminación laboral.

El artículo 17.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece que «el Gobierno podrá otorgar subvenciones, desgravaciones y otras medidas para fomentar el empleo de grupos específicos de trabajadores que encuentren dificultades especiales para acceder al empleo». En el mismo sentido, el artículo 26.1 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, habilita al Gobierno para establecer programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, prevé el desarrollo de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad, cuya máxima expresión de quebranto se materializa en la violencia de género. Con este objetivo, su artículo 11 establece que los poderes públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

Asimismo, el apartado 6 del artículo 14 del mismo texto legal, establece que los poderes públicos podrán adoptar medidas de acción positiva en consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las víctimas de la violencia de género, considerándolas expresamente como un colectivo de mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

Finalmente, dentro del ámbito laboral, el apartado 2 del artículo 42 de la mencionada Ley Orgánica, permite que los programas de inserción sociolaboral activa se destinen prioritariamente a colectivos específicos de mujeres.

Este real decreto es una de las normas reguladoras de subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal, a los efectos establecidos en los correspondientes reales decretos de traspaso a las comunidades autónomas de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación así como de los programas de apoyo a la creación de empleo.

El Programa que este real decreto aprueba, con el que se da cumplimiento al mandato del artículo 22 de la Ley Orgánica 1/2004, tiene su fundamento en los objetivos descritos. Por un lado compendia las ayudas que con la misma finalidad se han venido estableciendo desde la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica y por otro establece ayudas adicionales que contribuirán al incremento de la empleabilidad de las mujeres víctimas de la violencia de género inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes, facilitando y promoviendo la inserción sociolaboral tanto en el empleo por cuenta ajena como en la constitución como trabajadoras autónomas o en la creación de empresas.

Asimismo prevé la atención especializada y confidencial a través de puntos de atención a las víctimas de violencia de género integrados por personal de los Servicios